

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Miércoles 9 de octubre de 2013 Sec. IV. Pág. 50419

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37512 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario 3/2013-7.ª

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad concursada y NIF: Fergo Aisa, S.A. NIF A-60-454360.

Fecha del auto de declaración: 09/07/2013.

Administradores concursales: Maip Forensic & Insolvency, A.I.E., quienes designan como persona natural a don Leopoldo Pons Albentosa, con domicilio en Barcelona, c/ Fontanella, 21, 2.º-1.ª, número teléfono 963516595, con correo electrónico fergoaisa@maipfi.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o un dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130054513-1